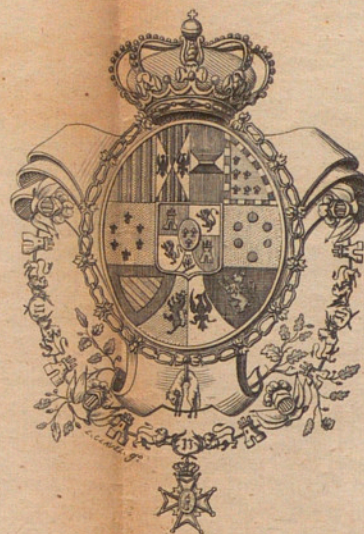


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede a *D. Francisco Mandri* una accion en el Teatro que posee en la Piam-
bla de esta Ciudad; por cuya accion deberá satisfacer anualmente la retribucion de Ps. *Crece*
quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Ps. *Quinientos setenta y cinco* por el capital correspondiente a la
misma accion, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta accion disfrutará
de la *Lineta de Anfiteatro principal n.º 11 del filo 1.º* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán
en el referido Teatro. Esta accion es transferible con sujecion a lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el
Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona *1.º* de Abril de 1847.

El Presidente

Me conformo

El Secretario

Registrado Fol. 122

- Notas.**— 1.º La transmision de toda accion debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2.º El dueño de toda accion debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el titulo de adquisicion.
3.º La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la accion cuyo nombre constará en el registro de adquisiciones.

Traspaso la propiedad de esta localidad a favor de Manuel
Juan Camps y Puigmarí. Barcelona 18 de Noviembre 1856.

J. M. Camps y Puigmarí

De certificación expedida en once Julio de 1857 por D. Ramon de Miquelerena Excmo de esta
Ciudad, ^{quien} en esta Dirección, aparece que consta dos de Mayo del corriente año se protocolizó la
publicación del testamento que D. Manuel Juan Camps había entregado cerrado al referido
Notario en ocho de Abril anterior, en el cual nombra heredera universal de todos sus bienes y
derechos, créditos y acciones habidos y por haber en cualesquiera parte en que los propios ex-
istan, a su esposa D.ª Josefa Puigmarí de Camps por todo el tiempo natural tan sola-
mente y con las obligaciones que aparecen en la misma. Por lo cual de acuerdo de
la Junta de Gobierno de esta Sociedad tomado en sesión de ayer se traspara a este título
a D.ª Josefa Puigmarí de Camps por el tiempo natural. Barcelona 16 Julio de 1857

El Director
Domingo de Acuña

Traspaso la propiedad de esta localidad a favor
de D. Manuel Camps y Puigmarí.

Barcelona 14. Noviembre. 1864.

Josefa Puigmarí

Comi raxon.
El Director
Fern. Anet

